
SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 2419/18-EAR-01-1
Actor: José Isidro Salas May y Dianet Judith Duran Chan
Demandante: José Isidro Salas May y Dianet Judith Duran Chan
“EDICTO”

DISCOVERY MANAGEMENT S.A.P.I. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2419/18-EAR-01-1, promovido por JOSE ISIDRO SALAS MAY Y DIANET JUDITH DURAN CHAN, en contra del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/04566 de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del cual resuelve el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal, modalidad B, autorizando el cambio por excepción de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 10.34 hectáreas de vegetación de selva mediana Subcaducifolia y en materia de impacto ambiental se autoriza la construcción y operación del “parque eólico Kabil” con pretendida ubicación en el municipio de Buctzotz, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la empresa DISCOVERY MANAGEMENT S.A.P.I DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido de quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 22 de enero de 2019.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 479567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
EDICTO

C. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2019/14/037, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0036/16, formulado al Gobierno del Estado de Aguascalientes, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-A-0981/19, de fecha 13 de febrero de 2019, y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, validó con su firma los documentos maestros con números de folio 35551 y 35549, ambos de fecha 31 de diciembre de 2014, relacionados con las requisiciones de compra 00981/14 y 01002/14, a través de los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2014, para el pago de los servicios "Curso de capacitación en el diseño del modelo pedagógico, instrumentos de operación y formación de los integrantes del Centro de Justicia para las Mujeres" y "Elaboración del modelo de gestión y protocolos de atención a usuarias y víctimas en Centros de Justicia para Mujeres", no obstante que dichos conceptos no se encuentran dentro de los rubros permitidos para el ejercicio de estos recursos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se presume no llevó una adecuada supervisión de la correcta aplicación de los recursos del citado fondo, que ejerció la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, causando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 26 de febrero de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del **CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R. - 479407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación

**Cámara de Diputados
EDICTO**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2019/14/049, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0384/16, formulado al Gobierno del Estado de Nayarit, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. Ana María Ramírez Ceceña y Daniel Crespo Vera**, a quienes se les atribuye lo siguiente:

A la **C. Ana María Ramírez Ceceña**, que durante su desempeño como **Directora de Servicios Administrativos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, presuntamente no llevó una adecuada coordinación para la correcta elaboración de la nómina de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, lo que provocó que dicho organismo erogará recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, para realizar 52 pagos de nómina a 25 trabajadores, que corresponden a fechas posteriores a aquellas en que causaron baja de dicha institución, causándose un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$130,809.51 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.)**.

Al **C. Daniel Crespo Vera**, que durante su desempeño como **Jefe de Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit**, presuntamente no llevó un adecuado control de los movimientos y registro del personal de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, lo que provocó que dicho organismo erogara recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, para realizar 83 pagos de nómina a 34 trabajadores, que corresponden a fechas posteriores a aquellas en que causaron baja de dicha institución, causándose un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$206,849.53 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)**.

Causando con dichas conductas un daño al Erario Público Federal, en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento al acuerdo de fecha 04 de marzo de 2019 por desconocerse su domicilio actual, se les notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará el día **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, en los siguientes horarios: a las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos para la **C. ANA MARÍA RAMÍREZ CECENÁ** y a las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos para el **C. DANIEL CRESPO VERA**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 479410)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Secretaría de Acuerdos**

Mexicali, B.C.
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avecindados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **décimo séptima almoneda a LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura legal es de **\$21'053,694.08** (veintiún millones, cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos 08/100 moneda nacional) y **\$6'624,966.51** (seis millones, seiscientos veinticuatro mil, novecientos sesenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **décimo séptima almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **décimo séptima almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 06 de marzo de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02
Lic. José Manuel Armenta Cebrenos
Rúbrica.

(R.- 479527)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Oficio Núm.: 312-2/69966/2019
Exp.: CNBV.3S.3.2,312 (5519)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

INTERCAM BANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INTERCAM GRUPO FINANCIERO
Av. Paseo de las Palmas 1005, Piso 1
Col. Lomas de Chapultepec I Sección
Miguel Hidalgo,
11000, Ciudad de México
AT'N.: LIC. JOSÉ RUBÉN DE LA MORA BERENGUER
Director General

Mediante oficio 312-2/66673/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, esta Comisión aprobó la reforma a la cláusula octava de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo de diversos movimientos a su capital social para quedar en la cantidad de \$1,329'093,340.00

Con escrito presentado el día 1o. de febrero de 2019 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio referido en el párrafo precedente, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 39,019 de fecha 6 de diciembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Luis Eduardo Paredes Sánchez, notario número 180 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma Ciudad, el 14 de diciembre de 2018, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero", actualmente Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero-, contenida en el oficio 101-696 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/16924/2017 emitido por esta Comisión el 13 de septiembre de 2017, y publicado en el propio diario el 9 de octubre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...
QUINTA.- El importe de su capital social es de \$1,329'093,340.00 (un mil trescientos veintinueve millones noventa y tres mil trescientos cuarenta pesos 00/100) M.N.
...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros C
C.P. Jorge Alberto Conde Lara
Rúbrica.

(R.- 479676)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/001-2019

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/LP/001/2019, para lo cual convoca a participar, **para la venta de desechos de generación periódica, lote de 5 vehículos institucionales y mobiliario y equipo dictaminados para baja por las Unidades Médicas y/o Administrativas adscritas a esta Delegación Quintana Roo**, que se formalizará mediante contrato de Vigencia del 10 de Abril de 2019 al 9 de Abril de 2020, conforme a lo establecido en el Numeral 8.11 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL (APROX)	IMPORTE MÍNIMO A OFERTAR POR PARTIDA	DEPÓSITO DE GARANTÍA 10%	LUGAR
1	CARTÓN	KILOGRAMO	240	120.00	12.00	HGZMF No. 1
2	PAPEL (ARCHIVO)	KILOGRAMO	60	30.00	3.00	HGZMF No. 1
3	CARTÓN	KILOGRAMO	2160	1,080.00	108.00	HGZ No. 2
4	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KILOGRAMO	22	33.00	3.30	HGZ No. 2
5	CARTÓN	KILOGRAMO	2760	1,380.00	138.00	HGZ No. 3
6	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	240	120.00	12.00	HGZ No. 3
7	PAPEL CESTO	KILOGRAMO	240	120.00	12.00	HGZ No. 3
8	TRAPO LIMPIO	KILOGRAMO	1500	11,250.00	1,125.00	HGZ No. 3
9	CARTÓN	KILOGRAMO	600	300.00	30.00	HGP No. 7
10	CARTÓN	KILOGRAMO	3000	1,500.00	150.00	UMF No. 13
11	CARTÓN	KILOGRAMO	360	180.00	18.00	UMF No. 14
12	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	60	30.00	3.00	UMF No. 14
13	PAPEL CESTO	KILOGRAMO	60	30.00	3.00	UMF No. 14
14	CARTÓN	KILOGRAMO	300	150.00	15.00	UMF No. 15
15	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	180	90.00	9.00	UMF No. 15
16	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	KILOGRAMO	35	42.00	4.20	UMF No. 15
17	CARTÓN	KILOGRAMO	4200	2,100.00	210.00	HGR No. 17
18	CARTÓN	KILOGRAMO	300	150.00	15.00	ALMACEN
19	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	120	60.00	6.00	ALMACEN
20	PEPEL CESTO	KILOGRAMO	120	60.00	6.00	ALMACEN
21	CARTÓN	KILOGRAMO	360	180.00	18.00	DELEGACIÓN
22	PAPEL ARCHIVO	KILOGRAMO	960	480.00	48.00	DELEGACIÓN
23	VEHÍCULOS	LOTE	5	27,436.50	2,743.65	DELEGACIÓN

24	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	67	1,500.00	150.00	HGZ No. 1
25	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	52	2,500.00	250.00	HGZ No. 2
26	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	87	8,500.00	850.00	HGZ No. 3
27	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	43	4,000.00	400.00	HGP No. 7
28	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	61	1,500.00	150.00	UMF No. 11
29	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	185	1,000.00	100.00	UMF No. 13
30	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	22	750.00	75.00	UMF No. 14
31	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	29	750.00	75.00	UMF No. 15
32	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	24	500.00	50.00	UMF No. 16
33	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	103	5,500.00	550.00	HGR No. 17
34	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	64	2,500.00	250.00	HGZ No. 18
35	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	26	750.00	75.00	SUBDELEGACIÓN PLAYA
36	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	22	400.00	40.00	SUBDELEGACIÓN CANCÚN
37	MOBILIARIO Y EQUIPO	LOTE	10	600.00	60.00	DELEGACIÓN
38			TOTAL	77,671.50	7,767.15	

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000, con número telefónico 01 (983) 83 2 25 52, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 29 de Marzo del 2019, en horario de 08:00 a 11:00 horas. El plazo máximo en que deberán retirarse los Bienes será: **En el caso de desechos cada segundo día posterior al mes que concluye y para bienes Muebles y Vehículos, hasta el 5° día hábil posterior a la fecha del fallo.** Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>; el procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 1 de Abril del 2019 a las 10:00 horas
- 2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 3 de Abril del 2019 a las 10:00 horas
- 3.- El Acto de Fallo será el día 3 de Abril del 2019 a las 15:00 horas

Los eventos anteriores se realizarán en la Oficina del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

El Retiro de los Desechos de Generación Periódica, los Vehículos y el Mobiliario y Equipo, deberá realizarse en los domicilios que se generen, con recursos propios del adjudicado y en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria.

Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor conforme a la oferta del interesado, a los desechos, Vehículos, al Mobiliario y Equipo, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo; salvo el participante ganador, el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Chetumal, Quintana Roo a 21 de marzo de 2019.
 Delegado Estatal en Quintana Roo
Lic. Flavio Carlos Rosado
 Rúbrica.

(R.- 479592)